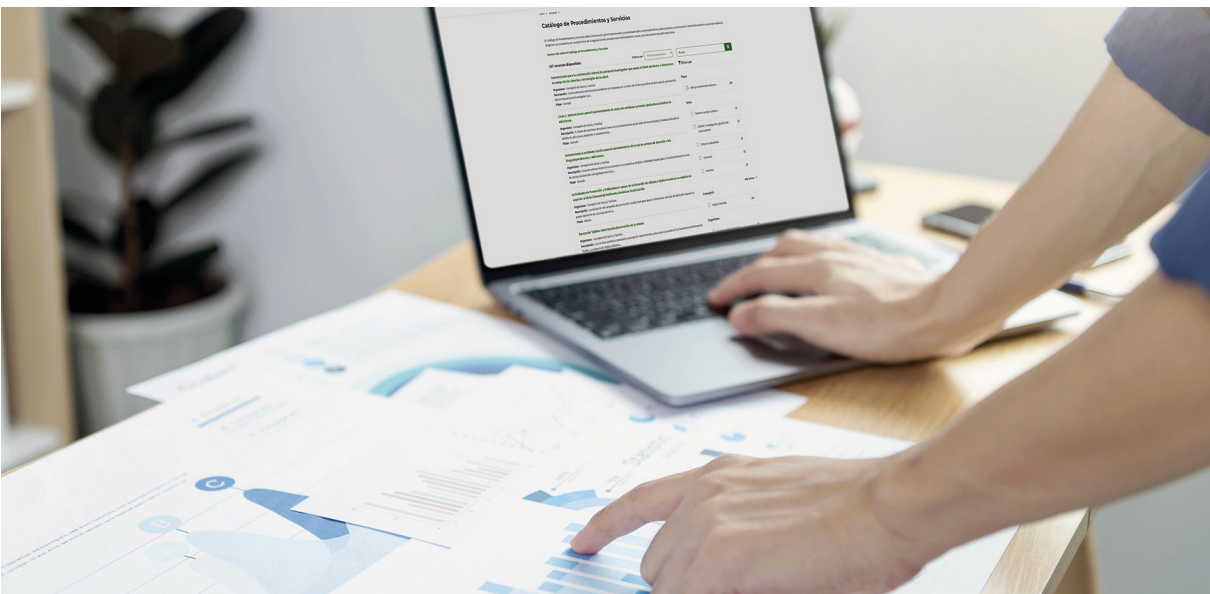


8. Medidas de coordinación adoptadas para la prevención y atención de las agresiones a profesionales del ámbito sanitario en Andalucía



8. Medidas de coordinación adoptadas para la prevención y atención de las agresiones a profesionales del ámbito sanitario en Andalucía.

Dada la importancia de las medidas de coordinación interadministrativa para el eficaz cumplimiento de los planes de prevención y atención de agresiones para los profesionales del SSPA, en este apartado vamos a hacer referencia a las medidas adoptadas en el ámbito de la Administración sanitaria andaluza en esta materia.

Entre éstas, destacan las dirigidas al establecimiento de los cauces de interlocución con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Dicha coordinación se llevó a cabo a través de la Instrucción nº 1/2018, de la Viceconsejería de Salud, de 21 de marzo de 2018, sobre coordinación entre la Consejería de Salud, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de Salud y el Sistema Sanitario Público de Andalucía frente a agresiones a profesionales de la salud en relación con la Instrucción 3/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad (a la que se puede acceder a través del siguiente [enlace](#)).

La referida Instrucción tiene por objeto, establecer, por un lado, los mecanismos de coordinación adecuados para las actuaciones y el seguimiento en relación con las agresiones a profesionales de la salud, así como por otro lado, los cauces de interlocución con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en relación con lo dispuesto en la Instrucción 3/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

Estas instrucciones tienen como ámbito de aplicación la Consejería de Salud, el SAS, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, los Centros asistenciales del SSPA (Distritos Sanitarios de Atención Primaria, Áreas de Gestión Sanitaria y Hospitales), las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias de Andalucía y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

En esta Instrucción se crean, además, unas figuras muy importantes en este ámbito, como son las de los Interlocutores Sanitarios, que serán:

- En la Consejería de Salud, la persona titular de la Subdirección de Planificación dependiente de la Viceconsejería, que asumirá el papel de Interlocutor Sanitario Andaluz para las agresiones a profesionales de la salud, a nivel autonómico.
- En el SAS, la persona titular de la Dirección General de Personal, que también actuará como Interlocutor Sanitario Andaluz para las agresiones a profesionales de la salud, a nivel autonómico.
- En las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, la persona designada por la titular de cada Delegación que actuará como Interlocutor Sanitario Territorial para las agresiones a profesionales de la salud, a nivel provincial.

En la Instrucción se determina, asimismo, que las relaciones al nivel autonómico, con el Interlocutor Policial Nacional Sanitario se llevarán a cabo, exclusivamente, por la Dirección General de Personal del SAS y la Subdirección de Planificación de la Viceconsejería, que actuarán como Interlocutores Sanitarios Andaluces y determinarán, en los casos que se considere necesario, la participación de otros responsables.

Por último, se prevé que por parte de la Dirección General de Personal del SAS (Unidad de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales) se remita trimestralmente la información de cada provincia del Registro Informatizado de Agresiones del SAS, a los Interlocutores Sanitarios Territoriales para las agresiones a profesionales de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, así como la información de todas las provincias a la Subdirección de Planificación de la Viceconsejería.